



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**



## **RESOLUCION No. 09-G-IJ9003273**

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.  
DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

### **CONSIDERANDO:**

QUE la compañía **DATADIGY S.A.** con domicilio en el cantón Guayaquil, tiene su capital integrado por un solo socio. Consecuentemente está disuelta de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361 numeral 8 de la Ley de Compañías, en concordancia con el inciso 3ro. de la disposición transitoria de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, publicada en el Registro Oficial No. 196 del 25 de enero del 2006;

QUE mediante Oficio No. SC.IJ.DJDL.2009.0857.009710 de fecha 20 de mayo del 2009, se solicitó al Instituto Nacional de Contratación Pública certifique si la compañía constante en ésta Resolución, se encuentra inscrita en el libro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos.

QUE han transcurrido en demasía el término de 10 días, que en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública concede al Instituto Nacional de Contratación Pública para que informe, sin haberse recibido respuesta.

QUE mediante Memorando No. SC.IJ.DJDL.938 de fecha 8 de junio de 2009, el Especialista Jurídico, Ab. Nelson Morán Benavides, informa que puede dictarse la resolución correspondiente para continuar con el trámite de liquidación.

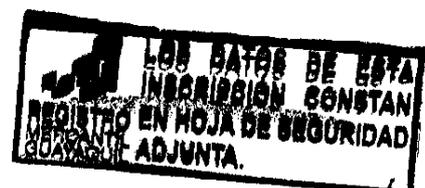
EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR** la liquidación de la compañía **DATADIGY S.A.** constituida con domicilio en Guayaquil, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil el 20 de marzo de 2006, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 31 de marzo de 2006, por las razones que se expresan en el primer considerando de ésta resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con esta resolución al representante legal de la compañía mencionada, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma, y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que por estar disuelta de pleno derecho, de conformidad con el Art. 367 de la Ley de Compañías el representante legal de la compañía, en el término de ocho días, contados desde la notificación con la presente resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta resolución.



D.S.



Foja 2 de 2  
Resolución No. 09-G-IJ-  
Compañía: DATADIGY S.A.

0003273

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba esta resolución en el registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia de Compañías.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan la compañía se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEPTIMO.- NOMBRAR liquidador de la compañía al **señor Ing. Com. Claudio Ramiro Cabrera García** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO NOVENO.- PREVENIR al representante legal sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3o., 4o. y 5o. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remitan copias de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

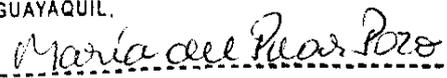
- 8 JUN 2009

  
**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.  
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

NMB/Anita  
Exp. No. 122560  
T# 44973-08

 **CERTIFICO**  
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA  
EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN

GUAYAQUIL,



SECRETARIA GENERAL

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:13.806  
FECHA DE REPERTORIO:22/mar/2018  
HORA DE REPERTORIO:11:17

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Marzo del dos mil dieciocho queda inscrita la Resolución N° 09-G-IJ-0003273, dictada el 8 de junio del 2009, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A., la misma que contiene la Liquidación de la compañía DATADIGY S.A., de fojas 13.770 a 13.771, Registro Mercantil número 1.206. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 13806

• R 3 H U U S T 7 9 D A M G N 9 D L U S P 0 0 0 J M 0 •

• Q 2 5 L 6 X V V H 9 U V V H T O N V H X 2 0 P P 0 •

• R L U R M U H S H U D U R E G U X S H 0 •

• R U H U U X J 9 0 H E D V L O R 2 5 S U •

Guayaquil, 26 de marzo de 2018

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

N° 0314953